



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAY 1993

Expte. Nº 2.515/92 - Ref. 1/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 101-93. Dictada ad-referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga a la Asociación Cooperadora del Jardín Materno Infantil de esta Universidad, en carácter de aporte reintegrable en el presente Ejercicio, la suma de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600,00) a los efectos de atender las erogaciones solicitadas;

Que este Cuerpo, en sesión ordinaria del 6 y 13 de Mayo del corriente año, acordó homologar el citado acto administrativo;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 101-93, de fecha 7 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Jardín Materno Infantil, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. H. Y. ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 1082 - 93